NOTA DNCP/DNC Nº1595/2016

Asunción, 29 de enero de 2016

Señor
EDGAR FRANCISCO FRETES CRISTALDO
Unidad Operativa de Contrataciones
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
Email: contratacionesconcep2013@hotmail.com
Tel: 0531-432211
Presente:

REF.: ***EXP. Nº 301135*** **LCO** *"Adquisición de Tractores Agrícolas - Ad Referéndum* **-ID Nº 303068.- NOTA ADENDA**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

a. Se solicita a la Convocante ajustarse a la **CIRCULAR DNCP N° 37/2015** "Por la cual se comunica a todas las UOCs, SUB UOCs y UEP, de los Organismos y Entidades del Estado y Municipalidades que a partir de la fecha de la emisión de la presente deberán remitir los formularios del PBC".

b. **EN LA SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN –** ***margen de preferencia-*** Solicitamos ajustarse a lo establecido en el ***Decreto 6225/11 Art. 2 Inc. "c";*** en la cual se establece lo siguiente: *"En las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberá ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción"* atendiendo que ambas normativas son aplicables al presente llamado.

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Edna Rodríguez Candia
DNCP

Lincy Lacena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

c. **EN LA SECCIÓN V – *MODELO DE CONTRATO-*** se visualiza la indicación del ejercicio fiscal 2015, lo cual no corresponde favor verificar y subsanar.

d. **Resolución 2901/15** de fecha 29 de setiembre de 2015; que modifica el numeral 2 del Modelo de Contrato. Solicitamos a la Convocante ajustarse a lo que establece la Resolución.

"2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Edith Rodríguez Candia
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Edith Rodríguez ... DNCP

MIRNA LOPEZ
Técnico Verificador
Concurso de Ofertas - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho - DNC

DNC/LCO/ML